



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

BOLETIN N° 5/18

SESION CONSTITUTITA del H. CONSEJO DIRECTIVO del 11/07/2018 PRESIDE SU VICEPRESIDENTE 1° Dn. ROBERTO CASTILLO

ASISTENCIA: VOCALES: AT; AT PALMIRA: Sr. JUAN R. ROSALES; AT. FRAY L. BELTRAN: GABRIEL SALAS; AT. CLUB SAN MARTIN: Sr. AMBROSI FERNANDO; AS. ACADEMIA CHACRAS: Sr. SERGIO MERLOS; DEP. RODEO DEL MEDIO: Sr. MANUEL C. GIL; EMPLEADOS COMERCIO: Sr. RAUL GALEASSI; DEP. GUAYMALLEN: Sr. JOSE CALVO; GUTIERREZ S.C.: Sr. WALTER ROJAS; SP. BANFIELD: Sr. CARLOS MONTAGNOLLI – PRIMERA “B”; DEP. MAYOR DRUMMOND: Sr. RUBEN LAUCIERI – PRIMERA “B”; ANDES TALLERES SPORT CLUB: Sr. GUILLERMO ZUCCATTO; FUNDACION AMIGOS X EL DEP.: Sr. ARIEL PEREYRA; DEP. MAIPU: Sr. RICARDO MORALES; AT. BOCA JRS.: Sr. MARIO MIRABILE, LUJAN SPORT CLUB : Sra. MARIA DE LOS ANGELES DELLA FAZIA; CD RIVADAVIA: Sr. CARLOS TORRES; DEP. ALGARROBAL: Sr. SERGIO VERSACI. .

INASISTENCIA: CON AVISO: AT. HURACAN LH Sr. FERNANDO MARTINEZ – VICEPRESIDENTE 2°; ARGENTINO: Sr. ALFREDO R. ARIAS – TESORERO; DEP. EL PORVENIR: Sr. JORGE PONSTIS – PRIMERA “B” – PRO – TESORERO; SP. INDEPENDIENTE R.: Sr. BRUNO CANGELOSI – SECRETARIO; AT. GIMNASIA Y E: Sr. FERNANDO CARRERA CHALES – PRO SECRETARIO; DEP. GODOY CRUZ A.T.: Dr. JAVIER URQUIZU

ACTA: 4353 del día 06/06/2018. Se vota y se aprueba por unanimidad.-

DEL LUJAN S.C.: Designa a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES DELLA FAZIA – Consejero titular del LUJAN SPORT CLUB. Se aprueba

CENTRO DEP. RIVADAVIA: Designa al Sr. CARLOS FLORES – Consejero titular por el CENTRO DEP. RIVADAVIA. Se aprueba.-

FADEP:

Sr. OSCAR TORRICO – Renuncia al cargo de consejero suplente por el CLUB FADEP. Se aprueba

Designa a la Sra. GLADYS ORTIZ como consejero suplente por el club FADEP. Se aprueba.

AT. BOCA JRS. Designa al Sr. MARIO MIRABILE como Consejero titular en remplazo del Sr. ALBERTO FONTANA.-

DESIGNACION: Al Sr. JOSE MONTENEGRO como Asambleísta en remplazo del Sr .MARIO MIRABILE.-

DESPACHO DE LA COMISION DE CERTAMENES: se trata y aprueba el siguiente: *Art. 1°.- Proclamar CAMPEON del TORNEO APERTURA de PRIMERA DIVISIÓN “A”, al AT. CLUB SAN MARTIN, temporada 2018.- Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y pase a Secretaría a sus efectos*

DESAPCHO DE LA COMISION CERTAMENES: Se trata y aprueba el siguiente: Art. 1°.-Proclamar CAMPEON del TORNEO APERTURA de PRIMERA DIVISIÓN “B”, al GUTIERREZ S.C., temporada 2018.- Art. 2°.- Proclamar SUBCAMPEON del TORNEO APERTURA de PRIMERA DIVISION “B”, al Club DEP. ALGARROBAL, temporada 2018.- Art. 3°.- Establecer que los Clubes GUTIERREZ SPORT CLUB y DEP. ALGARROBAL, han adquirido el derecho a participar en el TORNEO CLAUSURA de Primera División “A”, temporada 2018.- Art. 4°.-Comuníquese, publíquese y pase a Secretaría a sus efectos.-

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA: SE trata y aprueba el siguiente: Art. 1°.-Actualizar los aranceles que se detallan a continuación, los que comenzarán a regir a partir del 01/07/2018.-

| AÑO | 2018 | 2018 |
|-------------------------|-----------|--------|
| INSCRIPCION | \$ 312,00 | \$ 350 |
| RENOVACION | \$ 312,00 | \$ 350 |
| A)ARANCEL INTERCLUB | \$ 652,80 | \$ 700 |
| B)CARNET | \$ 312,00 | \$ 350 |
| A)ARANCEL INTERLIGA | \$ 652,80 | \$ 700 |
| B)GESTION TRANSFERENCIA | \$ 404,40 | \$ 450 |
| C) CARNET | \$312,00 | \$350 |



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

| | | |
|---|-----------|----------|
| ARANCEL INTERNACIONAL | \$ 900,00 | |
| ARANCEL TRANSFERENCIA SUDAMERICA | U\$S 100 | |
| DERECHO APELACION despacho N° 12418 – CONSEJO FEDERAL | \$ 7500 | \$15.000 |
| VALOR ENTRADA ART. 13º RTP, PROTESTA PUNTOS | \$ 42,00 | \$ 45,00 |
| VALOR ENTRADA ART. 109º NO PRESENTACION EQUIPO | \$ 35,00 | \$ 40,00 |
| REIMPRESION CARNET | \$151,00 | \$170,00 |
| REVISACION MEDICA y ECG | \$270 | \$300 |
| ELECTROCARDIOGRAMA | \$190 | \$200 |
| REVISACION MEDICA SIN ECG | \$200 | \$225 |
| CREDENCIAL CUERPO TECNICO | \$370 | \$400 |
| FORMULARIO SOLICITUD DE TRANSFERENCIA | \$85 | \$100 |
| FORMULARIOS PASES A PRESTAMO | \$60 | \$70 |

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y pase a Tesorería a sus efectos.-

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA: Se trata y aprueba la siguiente: Art. 1º.- Establecer que a partir del día de la fecha, los clubes deberán abonar en la Tesorería de la Liga, en cada partido que disputen de local, los siguientes valores para retirar las planillas correspondientes a los partidos oficiales.-

| COSTO PLANILLAS AÑO 2018 - A PARTIR DE 29/07/2018 | | | | |
|--|------------------------|------------|-------------|--------------------|
| DIVISION | CONCEPTO | CANTIDAD | IMPORTE | |
| PRIMERA A | ARBITRO | 1 | \$ 1.426,00 | |
| | ASISTENTE | 1 | \$ 662,00 | |
| | ASISTENTE | 1 | \$ 662,00 | |
| | SEGURIDAD PRIVADA | 4 | \$ 2.600,00 | |
| | SEG ESPECTADOR | 640X MES | \$ 320,00 | |
| | CONSEJO FEDERAL | 200 X MES | \$ 100,00 | |
| | SEGURO JUGADOR | 1600 X MES | \$ 800,00 | |
| | GASTOS GENERALES | | \$ 1.500,00 | ANTERIOR |
| | TOTAL DE GASTOS | | | \$ 8.070,00 |
| PRIMERA B | ARBITRO | 1 | \$ 928,00 | |
| | ASISTENTE | 1 | \$ 432,00 | |
| | ASISTENTE | 1 | \$ 432,00 | |
| | SEGURIDAD | 4 | \$ 2.600,00 | |
| | SEG ESPECTADOR | 640X MES | \$ 320,00 | |



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

| | | | | |
|-------------------------|------------------|------------|--------------------|-----------------|
| | CONSEJO FEDERAL | 200 X MES | \$ 100,00 | |
| | SEGURO JUGADOR | 1600 X MES | \$ 800,00 | |
| | GASTOS GENERALES | | \$ 1.500,00 | ANTERIOR |
| TOTAL DE GASTOS | | | \$ 7.112,00 | \$ 7.698,00 |
| INFERIORES | ARBITRO | 476 X 3 | \$ 1.428,00 | |
| 4-5-6 | ASISTENTE | 348 X 3 | \$ 1.044,00 | |
| | PREMIOS | | \$ 500,00 | |
| | GASTOS GENERALES | | \$ 500,00 | ANTERIOR |
| TOTAL DE GASTOS | | | \$ 3.472,00 | \$ 3.222,00 |
| INFERIORES | ARBITRO | 476 X 3 | \$ 1.428,00 | |
| 7-8-9 | PREMIOS | | \$ 500,00 | |
| | GASTOS GENERALES | | \$ 650,00 | ANTERIOR |
| TOTAL DE GASTOS | | | \$ 2.578,00 | \$ 2.328,00 |
| DECIMA .INFANTIL | ARBITRO | 373 X 1 | \$ 373,00 | |
| A/B - INFANTIL | ARBITRO | 373 X 2 | \$ 746,00 | |
| C/D - INFANTIL | ARBITRO | 330 X 2 | \$ 660,00 | |
| | PREMIOS | | \$ 450,00 | |
| | GASTOS GENERALES | | \$ 400,00 | ANTERIOR |
| TOTAL DE GASTOS | | | \$ 2.629,00 | \$ 2.379,00 |

Art. 2º.- Establecer que cuando se designe a un partido de Primera División "A" y/o Primera División "B", que el mismo se juegue con custodia policial, en un todo conforme a lo notificado por la Dirección Operaciones del Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza, será el club local el que deberá contratar con en la distrital que por jurisdicción le corresponda, los efectivos policiales, **bajo sanción contemplada en el art. 106 inc. n) (Pérdida de partido por falta de contratación de custodia policial).**- Art. 3º.- **Comuníquese, publíquese y pase a Secretaría, Tesorería a sus efectos.-**

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACIONES: Se trata y aprueba el siguiente: **Art. 1º.-** Eliminar del TORNEO APERTURA de FUTBOL FEMENINO, al CLUB DEPORTIVO MAIPU "B" (MAIPU BLANCO).- Art. 127 Regto. General.- Art. 2º.- De conformidad con lo establecido en el art. 128 ultima parte del Reglamento General, se declaran como perdidos los partidos que le resten disputar, adjudicándose los puntos a los equipos contrarios (Al haber actuado en más de la mitad del torneo).- Art. 3º.- Aplicar una multa de 50 entradas al CLUB DEPORTIVO MAIPU, por la eliminación del citado equipo. Art. 130 segundo párrafo) Art. 4º.- se autoriza a que de de alta en la LISTA DE BUENA FE del CLUB DEPORTIVO MAIPU "A" (MAIPU ROJO) a las jugadoras que pertenecieran al DEPORTIVO MAIPU "B" (MAIPU BLANCO), debiendo por OFICINA DE JUGADORES, confeccionarse el sticker que identifique a las mismas.- Art. 130 primer párrafo.- Art. 5º.- Comuníquese al DEPARTAMENTO DE FUTBOL FEMENINO, a Secretaría, publíquese y archívese.-

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACIONES: Se trata y aprueba la siguiente: **Art. 1º.-** Autorizar a las jugadoras: ARGANARAZ, FLORENCIA – 36137666; CABRAL, KAREN – 36756406; FRANCO, IARA – 37003217; COBO KARINA – 30569404; LOPEZ, MARIA LAURA – 36340957; MORA, JOANA – 37627000; NEIRA, ANGELA; -37966111; CATANEO, VANESA – 38209151; PEÑA, MIRNA – 30176319; VILCHE, ALDANA – 36554085; PAIVA, MARIEL – 37413245, para que a partir del TORNEO CLAUSURA 2018 de FUTBOL FEMENINO, actúen a favor del CLUB ASOCIACION MUTUAL UNVIERSO FUTBOL, A PRESTAMO hasta el día 31/12/2018, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.- Art. 2º.- Notifíquese al CLUB AT. GIMNASIA Y ESGRIMA, al CLUB ASOCIACION MUTUAL UNIVERSO FUTBOL, a Secretaría y publíquese.-



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

CORRESPONDENCIA:

CLUB ASOC. EVA PERON: Informa que no podrá presentar la PRIMERA DIVISION para el presente semestre, solicitando autorización para que lo haga en el año 2019. Se toma nota.-

POLICIA DE MENDOZA: Informa que a partir del 21/06/2018, la contratación de servicio policial la deberá realizar cada club en la JEFATURA DISTRITAL que le corresponda por jurisdicción. (Se adjunta copia)

H. CAMARA DE SENADORES: Invita a la reunión de la Comisión e Legislación y Asuntos constitucionales para el día 23/07/2018 a las 10:00 hs.- Se toma nota.-

NOTIFICACIONES OFICIALES A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO OFICIAL DE ESTA LIGA: Se recuerda a los clubes afiliados que toda notificación oficial se realiza a través de correo electrónico, en la dirección que esta Liga ha otorgado a cada club, de conformidad con las disposiciones en vigencia.-

PRECIO Y TIPO DE LAS ENTRADAS: Se recuerda a los clubes afiliados, que el precio de la entrada para partidos del **TORNEO APERTURA DE PRIMERA DIVISION "A" y PRIMERA DIVISION "B"**, es de \$120.- entrada única.- Asimismo se les recuerda que la única entrada que pueden expedir es la que entrega la Liga Mendocina de Fútbol, debiendo adquirirlas en la **Tesorería de la Liga.-**

PERSONAS AUTORIZADAS A INGRESAR DURANTE LOS PARTIDOS OFICIALES:

Se recuerda a los clubes que aquellas personas que no posean credencial extendida por la **LIGA MENDOCINA DE FUTBOL y/o ASOCIACION DE DIRECTORES TECNICOS**, no podrán ingresar a actuar en los partidos oficiales.-

PARA PARTIDOS DE PRIMERA y TERCERA:

Podrán ingresar al campo de juego cinco (5) personas:

01 un - Director Técnico: (Director Técnico recibido y con carnet habilitante o Estudiante de la Escuela de Directores Técnicos con carnet habilitante); 01 un – Ayudante de Campo (Director Técnico recibido y con carnet habilitante o Estudiante de la Escuela de Directores Técnicos con carnet habilitante); 01 un – Kinesiólogo y/o Masajista; 01 un – Médico; 01 un – Preparador Físico (Profesor de Educación Física recibido o Estudiante de 3º o 4º año de la Carrera de Profesor de Educación Física); 01 un – AUXILIAR DE CAMPO con credencial habilitante.-

Todas las personas deben firmar la planilla del partido

PARTIDOS DE DIVISIONES INFERIORES Y FÚTBOL INFANTIL:

Podrán ingresar tres (3) personas:

01 un – Director Técnico: (Director Técnico recibido y con carnet habilitante o Estudiante de la Escuela de Directores Técnicos con carnet habilitante); 01 un – Ayudante de Campo (Director Técnico recibido y con carnet habilitante o Estudiante de la Escuela de Directores Técnicos con carnet habilitante, o Profesor de Educación Física recibido o Estudiante de 3º o 4º año de la Carrera de Profesor de Educación Física); 01 un – Médico - 01 un - AUXILIAR DE CAMPO con credencial habilitante

Todas personas deben firma la planilla del partido

Se recuerda también que en caso de que los auxiliares de campo sean expulsados del campo de juego por cualquier motivo, no se les hará entrega de la credencial nuevamente, debiendo el club al que pertenezca realizar una nueva designación en otra persona.-

DIRECTIVO DE TURNO: Cada club debe presentar antes del inicio de cada partido oficial, un DIRECTIVO DE TURNO en partidos de Primera División designado mediante nota, la cual debe ser presentada ante el ARBITRO de cada partido. Esta persona es el nexo entre los señores árbitros y su funciones son:

- Mantener las puertas cerradas del sector de camarines, impidiendo el ingreso de personas ajenas a los mismos.-
- Verificar que se encuentren presentes el personal policial contratado y llenar el informe que se les entrega a los clubes locales junto a la planilla del partido, para ser remitido posterior al partido a la Liga Mendocina de Fútbol.-



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

(Aclaración: La persona designada debe miembro de COMISION DE DIRECTIVA.-

DELEGADO DE TURNO EN DIVISIONES INFERIORES Y FUTBOL INFANTIL:

FUNCIONES DEL DELEGADO DE TURNO APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO DE FUTBOL INFANTO JUVENIL

El DEPARTAMENTO DE FUTBOL INFANTO JUVENIL, presenta para conocimiento de los mismos, las siguientes directivas a las que tendrán que ajustarse aquellas personas que sean designadas como **DELEGADO DE TURNO** en los partidos de **DIVISIONES INFERIORES**:

a) El delegado de Turno, es la persona que funciona como representante de la institución a que pertenece y será el nexo entre el Cuerpo Técnico y el señor Arbitro y la única persona que podrá mantener contacto con el mismo.-

b) Es deber suyo:

Entregar la nota con membrete del club, al árbitro del partido, en donde se lo designa DELEGADO DE TURNO. La citada nota deberá ser firmada por Presidente y Secretario del Club a que pertenece.-

Entregar al árbitro las planillas oficiales de resultados. (Art. 203° y 204° Rgto.Gral.)

Los dos balones reglamentarios (Art. 136° Rgto. Gral.)

Controlar la limpieza e higiene de los camarines y adyacencias, sanitarios, etc.. El estado del mobiliario, evitar roturas del mismo. En caso de encontrar algo anormal o alguna falencia, comunicarlo al Árbitro a fin de que proceda a su vez a informarlo. La provisión de agua caliente y fría en las duchas de los tres camarines.-

Entregar las llaves o candados de los tres camarines y constatar que queden perfectamente cerrados al inicio de cada partido y entretiempos. Al retiro del club visitante y del árbitro recibir los candados y verificar el estado de los camarines.-

Controlar que el REFRIGERIO sea servido conforme esta estipulado en cada temporada y que reúna las condiciones de higiene, seguridad y que los alimentos que sean servidos se encuentren en buen estado.-

El ingreso al sector de camarines debe cerrarse no permitiendo el ingreso de personas extrañas, una vez que en el mismo se encuentren el Arbitro, Asistentes del árbitro y los equipos correspondientes. En los mismos deben encontrarse únicamente los Directores Técnicos, auxiliares de campo, Médicos, Kinesiólogo y Delegados de turnos, no más de seis personas por cada equipo.-

Controlará actitudes del público asistente, pudiendo recurrir con la anuencia del Árbitro, a la fuerza pública con el fin de proveer a que todo el evento se desarrolle en forma normal y dentro de los carriles que corresponden.-

El delegado de turno local, procederá a recibir a la delegación visitante y de común acuerdo con el delegado de Turno visitante, proveer todo lo necesario a los fines de que los partidos se desarrollen en forma normal.-

Los delegados de turno local y visitante son los responsables principales de cada club, por lo que deben proteger las instalaciones evitando



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

desmanes y actos fuera de lugar de jugadores e integrantes del cuerpo técnico.-

Deberán solicitar a los árbitros que hagan constar en el sector de observaciones de las planillas de resultados, toda aquella novedad que surja.-

Los delegados de turno tienen la obligación de conocer los aspectos reglamentarios en vigencia y cumplir su función hasta que el árbitro se retire una vez finalizada la jornada.

Si el delegado de turno fuera sancionado por el H. Tribunal de Penas, el mismo no podrá ser designado hasta tanto cumpla con la pena impuesta por dicho Tribunal.

- RECORDATORIO -

Se recuerda a los clubes afiliados las disposiciones reglamentarias que deben tenerse en cuenta antes, durante y después de los partidos:

Art. 110 - FALTA DE PUNTUALIDAD - MULTA - *Multa a club cuyo equipo incurra en falta de puntualidad no alistándose en el campo de juego, a las órdenes del árbitro, a la hora oficialmente fijada para el comienzo del partido, en los montos que se fijan a continuación:*

- a) *v.e. 20 a equipo de división superior de club de categoría superior de la Liga.*
- b) *v.e. 15 a equipo de división de club de otra categoría distinta a la superior de la Liga.*
- c) *v.e. 10 a equipo preliminar de división superior de club de categoría superior de la Liga.*
- d) *v.e. 5 a equipo preliminar de división superior de club de otra categoría distinta a la superior de la Liga. Por cada minuto de retraso en la iniciación de cualquiera de estos partidos motivada por la falta de puntualidad de uno o de los dos equipos la multa se acrecienta en v.e. 1.. Esta disposición no rige para los partidos amistosos, ni son de aplicación para este artículo los alcances de los arts. 48 y 148 de este Reglamento.*

Art. 87 - **Los clubes colocarán aviso en sitio visible de los cuartos de vestir indicando que los objetos de valor o dinero de los visitantes deben ser entregados para su custodia a la persona autorizada para ello, quien otorgará los recibos correspondientes.**

El club "local" proporcionará al "visitante" llaves o candados para la seguridad de los camarines. De no hacerlo así, el club "local" será responsable de cualquier pérdida por sustracción.

Art. 88 - **Los clubes afiliados son responsables ante la Liga Mendocina de toda falta de los jugadores o público que sea imputable a dolo o culpa de las respectivas comisiones directivas.**

Art. 89 - **Las comisiones directivas de los clubes afiliados, tienen la obligación de proveer los elementos necesarios para el mantenimiento del orden y seguridad de los jugadores durante los días en que se efectúen partidos en sus campos de juego, bajo la pena de exponerse a la clausura de los mismo., en caso de comprobarse que un desorden que ha ocurrido en su interior se debe precisamente a la falta de cumplimiento de esta disposición.**

Art. 90 - **Los clubes son responsables especialmente de los desperfectos que sus jugadores cometan en dependencias del contrario o arrendadas, así como de los actos que cometan en perjuicio de los visitantes en su propio campo de juego. En todos los casos los autores serán penados.**

Art. 91 - **Los clubes y los árbitros no podrán alegar ignorancia con respecto a las resoluciones que se hagan conocer por medio del boletín oficial de la Liga, el que servirá de notificación especial, el cual debe ser reclamado en caso de no haber sido recibido.**

Art. 92.- **El club local deberá elevar dentro de las 48 horas de jugados los partidos, sean oficiales o amistosos, un informe escrito de cualquier anomalía producida como consecuencia de la realización del mismo. La falta de cumplimiento a este requisito, dará lugar a una multa de dos mil pesos, que pasará al fondo de la Liga.**



LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

Art. 93.- Cuando las circunstancias lo aconsejen, el club local tomará las medidas necesarias a fin de impedir ataques a los jugadores, dirigentes, árbitros y jueces de raya fuera de la cancha a la terminación de los partidos.

Art. 100.- En los días que los clubes tengan partidos oficiales en sus campos de juego, deberán presentarlos debidamente regados y marcados, en forma tal que el marcado sea bien visible y con las redes colocadas a la hora designada para la realización de los partidos. El club que no presente la cancha en las condiciones indicadas perderá de hecho los puntos del partido que le correspondiera jugar. La penalidad establecida por el presente artículo no será aplicable en los casos de comprobarse que el mercado se hubiera borrado en parte y que fuera poco visible por efectos de la lluvia.

Art. 101 - En el campo de juego durante el desarrollo de cualquier partido oficial o amistoso, interclub, interliga o internacional, sólo podrán estar los veintidós jugadores que lo disputen y los jugadores suplentes, el árbitro que lo dirija, los jueces de raya actuantes, el comisario deportivo, los dos encargados de los botiquines, los dos directores técnicos y los dos preparadores físicos, uno por cada equipo, cuya vestimenta será reglamentada por el Consejo Directivo, los fotógrafos de la prensa y la policía uniformada. El partido suspendido por violación a esta disposición responsabiliza al club local, de acuerdo con los respectivos preceptos reglamentarios. A los efectos de este artículo se entiende por cancha la parte circunscripta por el cerco que separa el campo de juego de las plateas, tribunas y demás lugares, destinados al público, socios, periodistas, etc.

Art. 109.- En los pabellones tendrán libre acceso únicamente los jugadores, árbitros, jueces de raya, miembros de la Liga, los encargados de los botiquines y dirigentes de los clubes locales y visitantes.

Art. 121 - Los concursos oficiales se desarrollarán con sujeción al programa oficial aprobado por el Consejo Directivo. En el programa de partidos se mencionará la hora de comienzo, club local y visitante y se hará conocer a los clubes en la Secretaría de la Liga con tres días de anticipación.

Art. 122. - Los clubes no podrán aducir ignorancia de la realización de los partidos en que les corresponda actuar a sus equipos, siendo su obligación informarse al respecto en la Secretaría de la Liga. Exceptúase de esta disposición únicamente los cambios de cancha o de hora, que la Secretaría de la Liga hará conocer a los clubes directamente por comunicación oficial, con 24 horas de anticipación por lo menos.

EXPULSION DIRECTOR TECNICO EN PRIMERA DIVISION: Se recuerda a los clubes afiliados que se encuentra en vigencia la resolución de esta Liga, a través de la cual se dispuso la expulsión del campo de juego al DIRECTOR TECNICO de Primera División "A" y Primera División "B", de aquel equipo que ingrese con tardanzas al inicio y reanudación del partido, por no cumplir el horario establecido.-

MENDOZA, 16 de julio de 2018.-